

CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No. 019
5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por medio del cual se aprueban las
“Tarifas de honorarios para la vigencia 2017 y 2018
En la Universidad Católica de Manizales”

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales en uso de las
 atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Católica de Manizales requiere fijar criterios en pago de docentes externos e internos en la orientación de asignaturas, módulos, seminarios o cursos intermedios en el periodo académico respectivo.
- b. Que el pago de honorarios debe corresponder con la formación y producción científica de los docentes.
- c. Que en sesión del Consejo de Rectoría del 5 de septiembre de 2017, se aprobó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Católica de Manizales.

ACUERDA:

Artículo primero: Aprobar las tarifas de pago de honorarios de componentes académicos y seminarios de grado en programas de pregrado presencial, así:

	FORMACION	TARIFA POR HORA PRESENCIAL
PROGRAMAS DE PREGRADO	Profesional	\$47.500
	Especialista	\$51.900
	Magister	\$58.500
	Doctor	\$64.000

Parágrafo primero: El valor de la hora reconocida a un docente contratado en la modalidad "Catedrático", corresponderá a la máxima formación certificable.

Parágrafo segundo. El presente artículo es aplicable al cálculo de honorarios de docentes u orientadores de cursos de educación continuada y servicios académicos.

Artículo segundo: Aprobar las tarifas de pago de honorarios de programas de especialización presencial y a distancia, así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION	FORMACION	TARIFA POR HORA PRESENCIAL
	Especialista	\$58.500
	Magister	\$70.600
	Doctor	\$81.600

Artículo tercero: Aprobar las tarifas de pago de honorarios de acompañamiento a trabajos de grado y monografías de programas de especialización presencial y a distancia:

FORMACION	TARIFA
Especialista	\$585.000
Magister	\$706.000

Parágrafo. Este concepto se reconocerá durante el último semestre de programa de especialización.

Artículo cuarto: Aprobar las tarifas de pago de honorarios de programas de maestría, así:

COMPONENTE ACADÉMICO EN PROGRAMAS DE MAESTRIA	Reconocimiento en Colciencias	TARIFA POR HORA PRESENCIAL
	No Clasificado	\$77.600
	Junior	\$99.700
	Asociado	\$121.800
	Senior	\$143.900



Artículo quinto. Aprobar las tarifas de pago de honorarios de tutorías por trabajo de grado u obra de conocimiento en programas de maestría, así:

TUTORIAS POR OBRA	Reconocimiento en Colciencias	TARIFA POR OBRA/ SEMESTRE
	No Clasificado	\$590.174
	Junior	\$737.717
	Asociado	\$885.260
	Senior	\$1'032.804

Parágrafo primero. Las tutorías por trabajo de grado u obra de conocimiento en programas de maestría se reconocerán en III y IV semestre.

Parágrafo segundo. Las co-tutorías serán canceladas por el mismo valor asignado al tutor principal.

Artículo sexto. Aprobar las tarifas de lecturas de trabajo de grado u obra de conocimiento en programas de maestría:

Reconocimiento en Colciencias	TARIFA POR OBRA
No Clasificado	\$98.700
Junior	\$132.300
Asociado	\$165.900
Senior	\$199.500

Artículo séptimo. Aprobar las tarifas de pago de honorarios en programas de doctorado así:

SEMINARIO DOCTORADO	Reconocimiento en Colciencias	TARIFA POR HORA PRESENCIAL
	No Clasificado	\$157.500
	Junior	\$178.500
	Asociado	\$199.500
	Senior	\$220.500



Artículo octavo. Aprobar las tarifas de pago de honorarios por dirección de tesis en programas de doctorado así:

DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES	Reconocimiento en Colciencias	TARIFA POR TESIS/SEMESTRE
	No Clasificado	\$737.717
	Junior	\$885.260
	Asociado	\$1'032.804
	Senior	\$1'180.347

Parágrafo primero. En el programa de Doctorado en Educación se reconocerá el pago de dirección de tesis doctorales por seis (6) periodos académicos.

Parágrafo segundo. Las tarifas establecidas en el presente artículo también se reconocerán a co-directores de tesis doctorales, en el caso de haber sido aprobada por las instancias competentes.

Artículo noveno: Aprobar una tarifa de Setecientos mil pesos (\$700.000) para lectura de proyecto para examen de candidatura en programas de doctorado.

Artículo décimo. Aprobar las tarifas de pago de honorarios por elaboración de UDPROCOS en programas o componentes académicos nuevos:

Creación de Modulo	Numero de Créditos	VALOR
Creación de Módulo	1	\$1'177.002
Creación de Módulo	2	\$1'391.002
Creación de Módulo	3	\$1'605.003
Creación de Módulo	4	\$1'819.003

Artículo décimo primero. Aprobar las tarifas de pago de honorarios por orientación de componentes académicos en programas de licenciaturas:

CRÉDITOS	HORAS A PAGAR
1	12
2	24
3	36
4	48



Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FORMACIÓN	TARIFA POR HORA
Profesional	\$36.900
Especialista	\$42.400
Magister	\$48.800
Doctor	\$56.100

Artículo décimo segundo. Los directores de programa deberán tener en cuenta los siguientes criterios para contratación de tutores de trabajos de grados u obras de conocimiento y dirección de tesis doctorales.

1. El reconocimiento de honorarios, está sujeto a que el estudiante esté matriculado académica y financieramente en el semestre en que se orienta la tutoría de trabajo de grado, obra de conocimiento o dirección de tesis doctoral.
2. La vinculación de tutor o director externo se realiza mediante contrato de prestación de servicios.
3. En la solicitud de contratación se deben incluir los requisitos específicos del trabajo de grado, obra de conocimiento o tesis doctoral de conformidad con el documento maestro del programa.

Artículo décimo tercero. En los componentes académicos virtuales o con apoyo en plataforma virtual se pagarán honorarios sobre el 100% de la tarifa en horas de acompañamiento sincrónico y 50% de la tarifa en horas de acompañamiento asincrónico. El valor de la hora corresponde al tipo de programa, formación profesional y/o categoría reconocida en Colciencias, establecido en los artículos precedentes.

Artículo décimo cuarto. Las tarifas aprobadas en el presente acuerdo regirán para la vigencia 1 de agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2018.

Artículo décimo quinto: El presente acuerdo aplica para contrataciones a partir del 1 de agosto del 2017.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 6 de septiembre de 2017


Mgra Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora


Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General



